



MAFC: LISTA DE CONTROL PARA IMPORTADORES DE LA UNIÓN EUROPEA

Esta lista de control permitirá que los importadores de mercancías cubiertas por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) se aseguren de que conocen y cumplen las nuevas normas. El representante aduanero o el declarante, en nombre del importador, también pueden seguir los pasos que se indican a continuación.

5 pasos que debe seguir:

1

COMPROBAR si las mercancías que importa figuran en el anexo I del [Reglamento MAFC](#) y **PONERSE EN CONTACTO** con la [autoridad nacional competente \(ANC\) del MAFC](#) del país en el que esté establecido.

3

ASEGURARSE de que sus socios comerciales fuera de la Unión Europea (UE) conocen las [orientaciones detalladas](#) que proporciona la Comisión Europea sobre las mercancías incluidas en el ámbito de aplicación y la forma de calcular las emisiones implícitas.

5

PRESENTE sus informes trimestrales del MAFC y **ESTÉ ATENTO** a nuestro [sitio web específico](#) para conocer las últimas novedades mientras nos preparamos para la fase definitiva en 2026.

2

REGISTRARSE a través de su ANC en el [Registro Transitorio MAFC](#), donde usted o su representante cargará informes trimestrales sobre las emisiones implícitas de las mercancías importadas.

4

SEGUIR el [material y los módulos de formación general y específica del sector](#) que pone a su disposición la Comisión Europea para asegurarse de que sabe a qué atenerse con las nuevas normas y herramientas de información.

Toda la información, las orientaciones y el material de formación están disponibles en nuestro sitio web, que se actualiza periódicamente.

Visít: https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en

